

1. CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA EMPRESARIAL.**1. OBJETIVO.**

El objetivo del presente Código Ético de Conducta Empresarial es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de ALSE como organización y el de toda su plantilla y dirección.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Código vincula a las siguientes personas y entidades:

- A las personas de la Alta Dirección de ALSE y aquellas que la representan.
- A todas las personas de dirección y de la plantilla que desempeñan su trabajo en ALSE.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO.

El comportamiento empresarial y profesional de las entidades y las personas referidas en el apartado anterior deberá atenerse a los siguientes principios básicos:

– **Respeto a la legalidad.**

Las actividades empresariales y profesionales en ALSE se llevarán a cabo con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

– **Integridad ética.**

Las actividades empresariales y profesionales de ALSE y su plantilla se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

ALSE promoverá entre su personal el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

– **Respeto a los Derechos Humanos.**

Toda actuación de ALSE y de su personal guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4. RELACIÓN CON Y ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

La relación de ALSE con su personal y la de estas entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

– **Trato respetuoso e interdicción de la discriminación.**

ALSE asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un abuso de autoridad. Toda persona trabajadora será tratada de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, y personas subordinadas y compañeras. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada. ALSE dispone de protocolo de prevención, actuación y tramitación de situaciones de acoso sexual, sexista o por razón de sexo, y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género.

Menores de edad.

ALSE velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. ALSE exige a toda su plantilla la observancia estricta de este principio.

– **Igualdad de oportunidades.**

Todo el personal disfrutará de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. ALSE se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que su plantilla desarrolle su actividad profesional sobre la base del principio del mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo, ALSE se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación profesional de su

personal. Por su parte, el personal de ALSE respetará la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyará el aprendizaje y la formación profesional de sus personas empleadas.

– **Seguridad y Salud en el Trabajo.**

ALSE proveerá a su personal de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todas las ubicaciones en las que desarrolle sus actividades empresariales. Todas las personas de la plantilla son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud laboral. Asimismo, deberán hacer uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus personas trabajadoras y subordinadas los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos. Es por ello por lo que disponemos de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo basado en la norma ISO 45001, certificado por una entidad acreditada.

– Respeto a la **intimidad y confidencialidad** de la información de la plantilla.

ALSE se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de las personas trabajadoras que fueran necesarios para la eficaz gestión de su negocio o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesario por razones profesionales. Las personas de la plantilla que, por motivo del desempeño de su actividad laboral, tengan acceso a información de otro personal de plantilla respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y en todo caso harán un uso responsable y profesional de la misma. Disponemos de un sistema de gestión de la seguridad de la información basado en las normas ISO 27001 y Esquema Nacional de Seguridad, estando certificados en ambas normas por una entidad acreditada.

– **Fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral.**

ALSE fomentará el equilibrio entre la vida personal y profesional de su plantilla. Valorará los beneficios que para el personal y para la empresa, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de su plantilla, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

5. RELACIÓN CON PROVEEDORES.

Los compromisos éticos de ALSE con sus proveedores son fundamentales para construir relaciones comerciales transparentes, sostenibles y basadas en la confianza mutua. Estos compromisos incluyen aspectos como:

- a. **Cumplimiento de contratos.** Respetando los términos y condiciones acordados, incluyendo plazos de pago, cantidades, especificaciones de productos o servicios, entre otros.
- b. **Transparencia.** Manteniendo una comunicación clara, abierta y honesta con los proveedores sobre los procesos, necesidades y expectativas de ALSE.
- c. **Trato justo y no discriminación.** Tratando a los proveedores de manera equitativa, sin favoritismos ni discriminación por razones de tamaño, origen, género, raza u otras características.
- d. **Responsabilidad social y ambiental.** Priorizando la elección de proveedores que compartan valores éticos, incluyendo prácticas sostenibles, responsabilidad ambiental y respeto a los derechos humanos y laborales.
- e. **Integridad en la negociación.** Evitando prácticas desleales, como abuso de poder de negociación, sobornos o extorsiones, que puedan perjudicar al proveedor.
- f. **Seguridad y cumplimiento normativo.** Asegurando que los proveedores cumplan con todas las normativas legales relacionadas con la calidad de los productos, seguridad, protección de datos y cualquier otro reglamento aplicable.

- g. Pagos responsables.** Cumpliendo con los plazos de pago acordados de manera puntual y justa.
- h. Confidencialidad.** Respetando la confidencialidad de la información compartida por los proveedores, protegiendo los datos sensibles y evitando su mal uso.
- i. Resolución ética de conflictos.** Comprometiéndose, en caso de conflicto, a resolverlos de manera ética, justa y respetuosa, utilizando procesos de mediación o negociación.

6. COMPROMISOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS Y CON EL MERCADO.

ALSE y su personal basarán sus relaciones con clientes, personas proveedoras, competidoras y socias, así como con las inversoras y otras agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

- **Competencia leal.**

ALSE proscribire cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables allí donde realiza sus actividades.

- **Probidad en la gestión.**

ALSE proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a su personal dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervenga.

- **Calidad.**

ALSE establece como compromiso de su gestión empresarial la búsqueda de la calidad en sus servicios y pondrá a disposición de su personal, los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento. Es por ello por lo que disponemos de un sistema de gestión de la calidad basado en la norma ISO 9001, certificados por una entidad acreditada.

- **Clientes.**

ALSE procurará la mayor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

- **Confidencialidad respecto de la información de terceros.**

ALSE se compromete a preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal con que cuente en sus ficheros, con excepción siempre de las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que supongan su entrega o cesión a entidades o personas determinadas. Asimismo, garantiza al titular de los datos el derecho al acceso, rectificación, cancelación u oposición a los mismos cuando esto sea necesario. La plantilla de ALSE, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad y el secreto profesional en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información. Disponemos de un sistema de gestión de la seguridad de la información basado en las normas ISO 27001 y Esquema Nacional de Seguridad, estando certificados en ambas normas.

- **Protección del patrimonio empresarial.**

ALSE y su personal buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de la empresa, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que solo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la empresa. Las personas de la plantilla son responsables de proteger los activos de ALSE que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

- **Conflicto de intereses.**

Toda persona empleada de ALSE deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de ALSE y abstenerse de representar a la sociedad o

intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, el mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal. Las personas de la plantilla que se encuentren en situación de conflicto de intereses están obligadas a comunicarla a su superior jerárquico. Los conflictos entre intereses personales e intereses empresariales se resolverán siempre en beneficio de los que corresponden a ALSE.

– **Utilización de la información sobre ALSE.**

ALSE exige de su personal que haga un uso discreto y profesional de la información de la organización a la que tengan acceso en el desempeño de su actividad, así como, que limiten su utilización a las actividades propias de la empresa y se compromete a establecer sistemas de gestión enfocados al respeto de este principio.

7. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

Las actuaciones de los miembros de ALSE, deberán venir imbuidas por criterios de:

- Competencia, entendida como alta profesionalidad, y dirigida hacia la obtención de la máxima eficacia en el servicio al cliente.
- Independencia, entendida como integridad y objetividad, evitando todo tipo de conflicto de intereses en la realización de sus trabajos.
- Equidad, entendida como estricta ponderación de la realidad y la justicia dentro de la libertad de tarifas establecidas, procurando una facturación razonable, proporcional y equitativa, fundamentada en la dificultad e importancia del trabajo realizado y por encima de la aplicación mecánica de tarifas predeterminadas.
- Máximo rigor en todas las actuaciones, y particularmente en aquellas que más directamente condicionan los resultados de los trabajos y en consecuencia vendrán obligados realizar una información veraz y una recogida de datos adecuada y suficiente a la finalidad del trabajo.
- Prohibición absoluta de comunicar a terceros toda información confidencial de clientes, salvo autorización u obligación legal.

8. COMPROMISO HACIA LA COMUNIDAD.

– **Medio ambiente.**

ALSE asume el compromiso de procurar el mayor respeto con el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de su personal los medios más adecuados para ello, promoviendo el conocimiento y utilización de los mismos. Es por ello por lo que disponemos de un sistema de gestión ambiental basado en la norma ISO 14001, certificados por una entidad acreditada.

– **Compromiso social.**

ALSE se compromete a mantener una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades

9. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

- El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que ALSE y su plantilla deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.
- Cualquier persona empleada que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos y canales de comunicación que la empresa tiene establecidos para la formulación de opiniones, quejas o sugerencias. ALSE tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que las personas de plantilla realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

- La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente al respecto, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.
- Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se recurrirá al Comité de Calidad, cuya composición y atribuciones están fijadas en el Manual de Calidad de ALSE.

10. CANAL ÉTICO DE DENUNCIA.

El canal ético de denuncia es un canal transparente para comunicar, por parte de las personas directivas y empleadas, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación. El código ético de ALSE como mecanismo de denuncia interna, permite proveer de un sistema a las personas terceras, empleadas y directivas para que puedan denunciar de manera interna los hechos de los que tengan conocimiento. El Canal ético de denuncia de ALSE se concreta con el siguiente acceso: **denuncias@alse.biz**

11. GESTIÓN DE DENUNCIA.

El mecanismo de ALSE ante una denuncia presentada por el canal de denuncia sigue un proceso estructurado para garantizar la transparencia, confidencialidad y cumplimiento de las normativas internas y externas. A continuación, se detalla el proceso a seguir:

- a. Recepción de la denuncia.
- b. Confirmación de recepción.
- c. Clasificación y evaluación preliminar.
- d. Investigación interna.
- e. Medidas preventivas.
- f. Informe de resultados.
- g. Respuesta al denunciante.
- h. Seguimiento
- i. Cierre del caso.

CORRESPONDENCIA CON EL S.G. PROFESIONAL Y DEONTOLÓGICO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AENOR.

CONCEPTO	APARTADO
Principios Generales	2.1
Principios Orientados a las Personas Trabajadoras	2.2
Principios Orientados a Clientes y Proveedores	2.3
Principios Orientados a la Sociedad	2.4